



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



DICTAMEN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LS-IPAX/0000-007/17 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, siendo las 17:00 horas del día 22 del mes de marzo de 2017, reunidos en la biblioteca del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en la avenida Xalapeños Ilustres N° 69, Colonia Centro, C.P. 91000 de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los C.C. L.C. Néstor José Flores Lugo, Gerente de Administración en su carácter de Presidente de la Comisión de licitación; C.P. Eremia Sosa Cuevas, Gerente de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios; Lic. Arturo Marcos Vázquez, Gerente Jurídico y Consultivo; Prof. José Luis Morales Camargo, Gerente de Operaciones; I.S.C. Fernando Rivera Pelayo, Gerente de Informática; C.P. Javier Alemán Valencia, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; L.C. Erick Levit Rodríguez Cortina, Subgerente de Recursos Financieros; todos integrantes de la Comisión de Licitación, del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con el objeto de analizar las Proposiciones Técnicas y Económicas para la emisión del fallo de la presente Licitación.

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima séptima de las bases de la presente licitación.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el objeto del concurso lo constituye la contratación del servicio de internet para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

SEGUNDO. Que para la contratación requerida, se eligió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, el artículo 5 fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los Artículos 53 y 54 del Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2017 y los Lineamientos para el Control y la Contención al Gasto Público en el Estado de



Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo de 2012, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número ED-SSE/D-0037/2017, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, número IPAX/00002CG/2017.

TERCERO. Con fecha 09 de marzo del presente año, este Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, giró oficio invitación con sus respectivas Bases a las empresas siguientes:

1. **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
2. **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V. METROCARRIER**
3. **PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**

Con la finalidad de que participarán con sus Proposiciones Técnicas y Económicas.

CUARTO. Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se desarrolló el día 16 de marzo del presente año, siendo presidido por el L.C. Néstor José Flores Lugo, Gerente de Administración en su calidad de Presidente de la Comisión de Licitación y demás integrantes de la Comisión de licitación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se contó con la presencia de representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; resultando que la empresa que presentó su proposición técnica y económica fue: **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V. METROCARRIER.**

QUINTO.- Que como se desprende del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió, a la apertura del sobre cerrado de la empresa participante, destacándose lo siguiente:

TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V. METROCARRIER., cotiza la partida única en concurso por la cantidad mensual de: **\$12,499.00 (doce mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **\$1,999.84 (mil novecientos noventa y nueve pesos 84/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$14,498.84 (catorce mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo; **Vigencia del contrato:** a partir de la firma del contrato al 31 de Diciembre de 2017, **Forma de Pago:** El pago se efectuará en



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura (s) debidamente requisitada ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el pago (s) que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante que resulte adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse de la siguiente manera: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Xalapeños Ilustres N° 69, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de la prestación del servicio e instalación de los servicios:** libre a piso en las instalaciones del Edificio del IPAX ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Reserva Territorial, Fraccionamiento Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes; **Entrega de la factura:** será en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas. **Tiempo para instalar el servicio de internet:** dentro de los 20 días hábiles contados a partir de fincado el contrato o pedido. **Garantía:** la calidad de los servicio de internet contra cualquier defecto de fabricación, composición, funcionamiento, operatividad, falla o vicios ocultos por un término mínimo de **doce meses**, contados a partir de la contratación del servicio de internet, comprometiéndose a atender en un término máximo de **6 horas**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

Asimismo con fundamento en la cláusula vigésima sexta de las bases y en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizará una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, está facultado para celebrar concursos y contratar a través de licitación simplificada la prestación del servicio que requiera para su funcionamiento, como Organismo Público Descentralizado con ingresos y patrimonio propio, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, de acuerdo con lo mencionado en los Artículos 1, 2, 3, 10, 11, 16, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 48, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 5° fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y Artículos 53 y 54 del Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2017, y los Lineamientos para el Control y la Contención al Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo



de 2012, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número ED-SSE/D-0037/2017 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, número IPAX/00002CG/2017.

SEGUNDO. De conformidad con los Artículos 48, 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador de servicios que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Entidad convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

TERCERO.- El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de internet para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y con la finalidad de que fueran verificados los servicios que se sujeten a los requerimientos técnicos exigidos en el anexo técnico de las bases de licitación por la convocante mediante tarjeta SRMySG/0363/2017 de fecha 16 de marzo del 2017, signada por el Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, donde se solicita al Gerente de Informática, el análisis de la proposición técnica de la empresa participante y elaboración del dictamen técnico:

En consecuencia se recibió tarjeta número G.I./037/2017, de fecha 17 de marzo del año en curso, menciona: *“Por medio del presente y en atención a su tarjeta número RMySG/0363/2017, me permito informarle que una vez analizada y valorada la propuesta técnica de las empresa **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V. METROCARRIER**, participante en la licitación simplificada número LS-IPAX/000-007/17 relativa a la contratación del servicio de internet para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado del Estado de Veracruz, se determina que cumple con los requerimientos técnicos y especificaciones establecidos en el anexo técnico de la mencionada licitación, sin existir inconveniente para la aceptación de su respectiva propuesta.*

CUARTO.- Con fundamento en la cláusula vigésima sexta de las bases y en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizará una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

QUINTO.- Con el objeto de realizar la investigación de mercado, se giraron oficios de cotización, a la: **AXTEL, S.A.B. DE C.V.** y **ENLACE TP, S.A. DE C.V.**, resultando lo siguiente:

Empresa **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, cotizo la partida única en concurso, por la cantidad mensual de: **\$39,000.00 (treinta y nueve mil pesos 00/100 en M.N.)**, más el



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



impuesto al valor agregado de: **\$6,240.00 (seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 en M.N.)**, para dar un total de: **\$45,240.00 (cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 en M.N.)**.

La empresa **ENLACE TP, S.A. DE C.V.**- presentó su cotización de la partida única por la cantidad mensual de: **\$47,139.65 (cuarenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos 65/100 en M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de: **\$7,542.35 (siete mil quinientos cuarenta y dos pesos 35/100 en M.N.)**, para dar un total de: **\$54,682.00 (cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 en M.N.)**.

SEXTO.- Asimismo mediante tarjeta SRMySG/0411/2017 de fecha 21 de marzo del 2017, signada por el Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, donde se solicita al Gerente de Informática, el análisis de las proposición técnica de las empresas **AXTEL, S.A. DE C.V.** y **ENLACE TP, S.A. DE C.V.**, con el propósito de que se revisaran y se emitiera su análisis y valoración técnica.

En consecuencia la Gerencia de Informática emitió tarjeta número G.I./041/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, en la que informa *“que una vez analizadas y valoradas las proposiciones presentadas en la investigación de mercado por las empresas Axtel, S.A. de C.V. y Enlace TP, S.A. de C.V., participantes en la Licitación simplificada número LS-IPAX/0000-007/17 relativa a la contratación del servicio de internet para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz, se determina que cumplen con los requerimientos técnicos”*

SEPTIMO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación de servicio de internet para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, por lo que la Comisión de Licitación, se encargara de revisar la documentación presentadas por las empresas participantes en la licitación y en la investigación de mercado, será verificada desde el punto de vista técnico y económico que cumpla y se sujete a los requerimientos exigidos en el anexo técnico y bases de licitación, así como su asistencia a la visita al sitio, de lo que se desprende lo siguiente:

La empresa **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V. METROCARRIER**, cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico de la presente licitación simplificada, y fue a la visita al sitio, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en la única partida en concurso.

Del análisis a la proposición económica de esta empresa y de la investigación de mercado, se aprecia que su oferta económica presentada para las partidas única en concurso, resulta ser viable y conveniente para este Instituto, con relación a las ofertas económicas presentadas por las empresas **AXTEL, S.A.B. DE C.V.** y **ENLACE TP, S.A. DE C.V.**, razón por la cual es considerada para efectos de adjudicación en la presente licitación.



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



La empresa **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo requerido por la convocante, sin embargo su proposición económica es superior a la ofertada por la empresa que resulta ser la mejor opción, razón por la cual su propuesta no es considerada para efectos de adjudicación.

La empresa **ENLACE TP, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo requerido por la convocante, sin embargo su proposición económica es superior a la ofertada por la empresa que resulta ser la mejor opción, razón por la cual su propuesta no es considerada para efectos de adjudicación.

OCTAVO.- Expuesto lo anterior, de la investigación de mercado, la visita al sitio y el estudio realizado a la proposición técnica y económica presentada por el licitante único en la licitación de la contratación del servicio de internet para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se destaca que es conveniente considerar para adjudicarse en el presente concurso al licitante único a la empresa **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V. METROCARRIER**, la única partida en concurso, toda vez que cumple con todos los requisitos, legales, técnicos y económicos, asimismo garantiza las mejores condiciones para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, oportunidad y financiamiento.

Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el Artículo 5° fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, los Artículos 53 y 54 del Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, artículos 48, 51, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse; y:

SE RESUELVE

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, la visita al sitio, la investigación de mercado y la proposición presentada por el licitante único y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de prestación del servicio y demás circunstancias pertinentes se determina adjudicar al licitante único la empresa **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V. METROCARRIER**, de conformidad con las Cláusulas décima, décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima y vigésima primera de las Bases de licitación, en los términos que a continuación se detallan:



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



La empresa **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V. METROCARRIER**, se le adjudica la partida única en concurso por la cantidad mensual de: **\$12,499.00 (doce mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **\$1,999.84 (mil novecientos noventa y nueve pesos 84/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$14,498.84 (catorce mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 84/100 M.N.)**.

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo; **Vigencia del contrato:** a partir de la firma del contrato al 31 de Diciembre de 2017, **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura (s) debidamente requisitada ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el pago (s) que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante; **La facturación** deberá elaborarse de la siguiente manera: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Xalapeños Ilustres N° 69, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7;** **Lugar de la prestación del servicio e instalación de los servicios:** libre a piso en las instalaciones del Edificio del IPAX ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Reserva Territorial, Fraccionamiento Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes; **Entrega de la factura:** será en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas. **Tiempo para instalar el servicio de internet:** dentro de los 20 días hábiles contados a partir de firmado el contrato. **Garantía:** la calidad de los servicio de internet contra cualquier defecto de fabricación, composición, funcionamiento, operatividad, falla o vicios ocultos por un término mínimo de **doce meses**, contados a partir de la contratación del servicio de internet, comprometiéndose a atender en un término máximo de **6 horas**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en los Artículos 51 y 58 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de la segunda, mejor opción en la investigación de mercado:

Segunda opción:

La empresa **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, cotizó por la cantidad mensual de: **\$39,000.00 (treinta y nueve mil pesos 00/100 en M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de:



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



\$6,240.00 (seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 en M.N.), para dar un total de: \$45,240.00 (cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 en M.N.).

Tercera opción:

La empresa **ENLACE TP, S.A. DE C.V.**- cotizó por la cantidad mensual de: **\$47,139.65 (cuarenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos 65/100 en M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de: **\$7,542.35 (siete mil quinientos cuarenta y dos pesos 35/100 en M.N.)**, para dar un total de: **\$54,682.00 (cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 en M.N.)**.

TERCERO.- Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigésima y vigésima primera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes en la licitación y en la investigación de mercado, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-007/17, siendo las 18:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

**POR EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMISIÓN DE LICITACIÓN

**L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**

**LIC. ARTURO MARCOS VÁZQUEZ
GERENTE JURÍDICO Y CONSULTIVO**

**PROF. JOSÉ LUIS MORALES CAMARGO
GERENTE DE OPERACIONES**



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



C.P. EREMIA SOSA CUEVAS
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN DE
SERVICIOS Y ATENCIÓN A USUARIOS

I.S.C. FERNANDO RIVERA PELAYO
GERENTE DE INFORMÁTICA.

C.P. JAVIER ALEMÁN VALENCIA
SUBGERENTE DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.C. ERICK LEVIT RODRÍGUEZ CORTINA
SUBGERENTE DE RECURSOS
FINANCIEROS